

VISTO:

Expte. B-163-05 BLOQUE DE CONCEJALES DE LA U.C.R. IDENTIDAD Y CONVICCIÓN RADICAL – Proyecto de Resolución Ref.: Adherir al Proyecto de Ley presentado en la Honorable Cámara de Senadores sobre “Restitución de la retribución especial por egreso para el personal de la Administración Provincial”; y

CONSIDERANDO

Que durante la Emergencia Económica se suspendió por medio de la Ley 12.867, la remuneración que tenían como derecho quienes culminaban su carrera en la administración pública provincial. Lamentablemente esta ley alcanzó a una gran cantidad de trabajadores de la administración pública provincial, incluidos docentes, avasallando una vez más los derechos de los trabajadores. Una provincia que hace 18 años olvida y vulnera los más elementales Derechos, sin políticas de Estado ni interés en cuestiones tan vitales, nuevamente ha tomado decisiones inconsultas con los actores involucrados (trabajadores y asociaciones gremiales), provocándose una situación injusta. Cabe destacar que el Estatuto del docente - ley 10579-, en su Art. 39 especifica detalladamente la implementación de dicha remuneración, abarcando no sólo a quienes tengan 30 años de servicio, sino 20. Retirarse del trabajo no debe ser algo simple, además del afecto y del “sentirse” parte activa de la sociedad, la persona que emprende su jubilación necesita un estímulo, un premio a su trayectoria.

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante en la Décimo Primera Sesión Ordinaria realizada el día 9 de septiembre de 2005 aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTICULO 1º.- Adherir al proyecto de Ley presentado en la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, en el cual se solicita se restituya la retribución especial por egreso reconocida en razón de reunir los requisitos para la obtención de la jubilación ordinaria, al personal dependiente de la Administración Pública Provincial.-

ARTICULO 2º.- Considérense, los fundamentos parte integrante del presente proyecto de resolución.-

ARTICULO 3º.- Remitir copia a la Honorable Cámara de Diputados, Senadores y al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4º.- Se adjunta material referente al tema.-

ARTICULO 5º.- De forma.-

Pergamino, 12 de septiembre de 2005

RESOLUCION 1489/05.-

Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino



Nydia V. A. Izzt
Secretaria
H.C.D. Pergamino